



ACTA DE INICIO

En Risaralda Caldas, el día miércoles cinco (05) de agosto de 2026, se hicieron presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, **KAREN SANCHEZ CORTES** identificada con C.C. Nro. 1.094.974.115, en su condición de supervisor del contrato y como Jefe de la Oficina de Planeación y Obras Públicas, y de otra parte **DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR ZAPATA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.923.695 expedida en Risaralda, Caldas.

La anterior reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	CPAG-056-2026
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS
IDENTIFICACION	NIT. 800.095.461-1
CONTRATISTA	DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR ZAPATA
IDENTIFICACION	C.C Nro. 9.923.695
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTO QUE SE ADELANTRAN CON EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE RISARALDA CALDAS.
DURACION	DESDE EL 05 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR	OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$8.100.000)
CDP	750 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026
RP	1655 DEL 05 DE AGOSTO DE 2026
LUGAR DE EJECUCION	RISARALDA, CALDAS

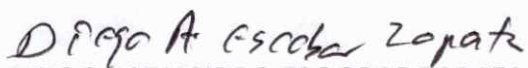


DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales, medidas correctivas de policía. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Registro Único Tributario. Certificado de Afiliación a Salud. Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO: El contratista deberá rendir informes parciales de ejecución de actividades, y suscribir acta de supervisión en conjunto con el supervisor del convenio previo a la realización de los pagos por parte de la Oficina de Hacienda Municipal.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido los informes de ejecución de actividades del convenio y revisadas procederá a suscribir el informe de supervisión y autorización de pagos si el convenio ha dado cumplimiento a lo pactado en el convenio.	CONSTITUCION DE GARANTIAS: De acuerdo a lo establecido en los estudios previos y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5., del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no es obligatoria la constitución de garantías.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.



KAREN SANCHEZ CORTES
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS
Supervisor.



DIEGO ALEJANDRO ESCOBAR ZAPATA
Contratista.